



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprueba proyectos presentados por la
Municipalidad de Viña del Mar para ser
financiados con cargo al "Fondo destinado a
apoyar la labor de las municipalidades en
materia de seguridad pública" año 2010.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
03 JUN. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO RESOLUCIÓN EXENTA N° 3547

SANTIAGO, 11 DE MAYO DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO C. CENTRAL		
SUB DEPTO E. CUENTAS		
SUB DEPTO C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	
		<i>[Handwritten Signature]</i>

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7028, de 2009, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal; y en lo dispuesto en el Decreto Exento N° 412, de Interior, de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Viña del Mar; considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes

JNR/ADG/JML/GSC/HFG
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Viña del Mar
5. Partes
6. Archivo

8600847

Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Viña del Mar ha presentado a esta Cartera 3 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Viña del Mar que se individualizan en el artículo siguiente, y que han sido presentados por la Municipalidad, y que serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública año 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1.-

Comuna	VIÑA DEL MAR
Tipología	Prevención de las violencias y el delito a través del diseño urbano seguro
Nombre del Proyecto	PLAZA CRUZ MARTINEZ
Código del Proyecto	FAGM- 05109- 10-01
Aporte Ministerio del Interior	\$3.000.000.-
Aporte Municipal	\$17.080.000.-
Aporte de Terceros	\$0
Monto Total	\$20.080.000.-
Duración	9 meses
Modalidad de Ejecución	Directa
Objetivo General	Prevenir la ocurrencia de delitos, conflictos y reducir las condiciones de riesgo en un área con altos índices delictuales abandonado y con elevado tránsito de personas, recuperándolo para el uso de la Comunidad residente.

2.-

Comuna	VIÑA DEL MAR
Tipología	PREVENCION Y ATENCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
Nombre del Proyecto	Prevención y atención a mujeres víctimas De violencia
Código del Proyecto	FAGM- 05109-10-02
Aporte Ministerio del Interior	\$38.500.000.-
Aporte Municipal	\$8.470.000.-
Aporte de Terceros	\$0
Monto Total	\$46.970.000.-
Duración	9 meses
Modalidad de Ejecución	Directa
Objetivo General	Promover cambio en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, desde el enfoque de género, tendientes hacia relaciones igualitarias basadas en la valoración mutua y el respeto, y contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género. I

3.-

Comuna	VIÑA DEL MAR
Tipología	PREVENCION Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
Nombre del Proyecto	Prevención y abordaje de violencias en Establecimientos educacionales (PAVE)
Código del Proyecto	FAGM – 05109-10-03
Aporte Ministerio del Interior	\$38.500.000.-
Aporte Municipal	\$15.100.000.-
Aporte de Terceros	
Monto Total	\$53.600.000.-
Duración	10 meses
Modalidad de Ejecución	DIRECTA
Objetivo General	Fortalecer la convivencia social desde y con los establecimientos educacionales de la comuna, en el marco del respeto a los derechos humanos, la prevención de las violencias y la resolución pacífica de conflictos

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

FAGM-05109-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 0	\$ 7.080.000	\$ 7.080.000
Infraestructura	\$ 2.850.000	\$ 7.000.000	\$ 9.850.000
Difusión y publicidad	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000
Mantenimiento y Reparación	\$ 0	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
TOTAL	\$ 3.000.000	\$ 17.080.000	\$ 20.080.000

FAGM-05109-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 37.305.000	\$ 0	\$ 37.305.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 1.400.000
Materiales de uso y consumo	\$ 115.000	\$ 500.000	\$ 615.000
Servicios básicos	\$ 0	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000
Difusión y publicidad	\$ 380.000	\$ 70.000	\$ 450.000
TOTAL	\$ 38.500.000	\$ 8.470.000	\$ 46.970.000

FAGM-05109-10-03

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 35.280.000	\$ 6.300.000	\$ 41.580.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 800.000	\$ 400.000	\$ 1.200.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.370.000	\$ 200.000	\$ 1.570.000
Servicios básicos	\$ 200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.400.000
Difusión y publicidad	\$ 600.000	\$ 200.000	\$ 800.000
Mantenimiento y Reparaciones	\$ 250.000	\$ 6.800.000	\$ 7.050.000
TOTAL	\$ 38.500.000	\$ 15.100.000	\$ 53.600.000

TOTAL APORTE MINISTERIO \$ 80.000.000.-

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Viña del Mar, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos individualizados en los artículos precedentes, y que se aprueban por esta Resolución Exenta, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos.

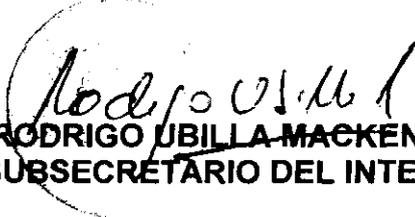
ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior